

## DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – POLICÍA NACIONAL

EL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA SUFICIENCIA Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

**ORDEN DE COMPRA:** adición No. 001 a la orden de compra principal No. 82118 de fecha 08/12/2021

**CONTRATISTA:** MORARCI GROUP S.A.S.

**OBJETO DEL CONTRATO:** "MANTENIMIENTO AL EQUIPO AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 SECOP II".

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 66.292.377,00

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS MUNDIAL

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.** BQ-100047146 anexo 3 expedida el 02/03/2022.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$6.629.337,70	28/02/2022	10/10/2022
Prestaciones sociales	\$3.314.668,85	28/02/2022	10/04/2025
Calidad del servicio	\$6.629.337,70	28/02/2022	10/04/2023
Correcto funcionamiento	\$6.629.337,70	28/02/2022	10/04/2023

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los **11** MAR 2022

Mayor General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**  
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: APA-10. NURIETH CAMILA CHAVEZ TORRES **NCH**  
Analista Contractual DITRA  
Revisó: CESAR AUGUSTO JARAMILLO GONZÁLEZ  
Subintendente Jefe Grupo Contratos DITRA (E)  
Capitán GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN  
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA  
Teniente Coronel NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN  
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E)

Fecha de elaboración: 10/03/2022  
Ubicación: Gruco/GRUCO 2022

NIT 800 037 913 6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
VA REGIMEN COMBIN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: hpBJTdgZC7aMwkaF87gt5Q==

No. PÓLIZA	BQ-100047146	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28296936	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN		02/03/2022		SUC. EXPEDIDORA BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE	08/12/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 10/04/2025	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del					N/A	N/A	
TOMADOR	MORARCI GROUP SAS				No. DOC. IDENTIDAD	900.110.012-5	
DIRECCIÓN	CLL 62 N 43-24				TELÉFONO	3223596523	
ASEGURADO	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE				No. DOC. IDENTIDAD	830.090.486-1	
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO 18-24				TELÉFONO	3202816932	
BENEFICIARIO	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE				No. DOC. IDENTIDAD	830.090.486-1	
DIRECCIÓN	CALLE 13 NO 18-24				TELÉFONO	3202816932	

OBJETO DE CONTRATO

02/03/2022  
SEGUN ORDEN NO 82118 SE AJUSTA EL VALOR DEL CONTRATO , QUEDANDO EN \$ 66.293.377.  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.82118 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO AL EQUIPO AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 SECOP II.  
//  
ASEGURADO/BENEFICIARIO : DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL NIT 830.090.486-1

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/02/2022	24:00 Horas Del 10/10/2022	6.629.337,70	2.430,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/02/2022	24:00 Horas Del 10/04/2025	3.314.668,85	5.140,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/02/2022	24:00 Horas Del 10/04/2023	6.629.337,70	4.405,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 28/02/2022	24:00 Horas Del 10/04/2023	6.629.337,70	4.405,00

TOTAL ASEGURADO \$ 23.202.681,95

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
AP & CIA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00		16.380,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/03/2022			EXTRA PRIMA	
			PRIMA NETA	\$ 16.380,00
			GASTOS EXP.	\$ 0,00
			IVA	\$ 3.112,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 19.492,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713





Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 35 de 48]

cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 y Tabla 2.

**17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

**Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento**

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las

